

INFORME SECRETARIAL. 07-09-2021. Informo al señor Juez, que solicitan la suspensión del proceso y se allega poder por parte de la demandada.

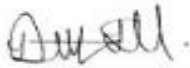
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

Proceso:	RESOLUCION DE PROMESA DE PERMUTA
Demandante:	NORA GRACIELA ALVAREZ LOAIZA
Demandada:	LINA CONSTANZA CARDONA IDARRAGA
Radicado:	170014003002-2020-00094-00
Asunto:	Aportando Poder, Paz y Salvo y Solicitud Aplazamiento Audiencia de Mutuo Acuerdo

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, mayor de edad, con domicilio en Manizales, e identificado con la cédula de ciudadanía número 75'079.166 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional número 145.580 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto al Despacho que de mutuo acuerdo entre la apoderada de la parte demandante y quien suscribe, solicitamos comedidamente el aplazamiento de la audiencia programada para el día 08 de septiembre de 2021, a las 2:30 p.m.

Este memorial es coadyuvado por la Abogada **ANGELA JIMENA CAPERA RODRIGUEZ**

Atentamente



DIEGO FERNANDO MORENO MORENO
C. C. 75'079.166 de Manizales.
T. P. 145.580 C. S. J.



ANGELA JIMENA CAPERA RODRIGUEZ
C.C. No. 30.235.034 de Manizales
T.P. No. 281.354 del C.S.J.

A Despacho.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 2366

Radicado: 170014003002-2020-00094-00
Proceso: RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATO
Demandante: NORA GRACIELA ÁLVAREZ LOIZA
Demandados: LINA CONSTANZA CARDONA IDÁRRAGA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1- RECONOCER personería para actuar al abogado DIEGO FERNANDO MORENO MORENO de conformidad con el poder conferido por LINA CONSTANZA CARDONA IDARRAGA.

2-ACCEDER al aplazamiento de la audiencia programada para el 08-09-2021, y en consecuencia se fija para el **18 de noviembre de 2021 hora 2:30 pm.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Se advierte de las consecuencias indicadas en el auto del 02-07-2021.

Toda vez que falta actuaciones por realizar, se dispone prorrogar la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria